

Actas de merced...



SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVENES, AÑO VEINTE  
SEISCIENTOS Y TRES.

En virtud de lo que la Villa  
deferon sellar al Abogado  
de la Villa lo que se sigue sobre  
la obra =

Don Juan de la Cruz  
y Don Diego Antonio  
Confesor y Mariscal

Don Juan de la Cruz  
Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz  
Don Juan de la Cruz

En la Villa de Maracaibo a diez y  
seis de Julio de mil seiscientos y tres  
Yo el Comisario de la Real Audiencia de  
Caracas Don Juan de la Cruz y Don  
Diego Antonio Confesor y Mariscal  
de la Real Audiencia de Caracas  
Don Juan de la Cruz y Don  
Diego Antonio Confesor y Mariscal  
de la Real Audiencia de Caracas

